

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	
		Página: 1 de 10

CIUDAD: EL COLEGIO - CUNDINAMARCA	FECHA: MARZO-2026	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBGERENCIA	
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTROS DE ARTÍCULOS DE DESINFECCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE EL CARMEN DE EL COLEGIO EN FORMA EFICAZ EFICIENTE Y OPORTUNA.	

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD
La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)". La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibidem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "én materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". (Subrayas fuera de texto). Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993. A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad. Que el Decreto 536 de 2004, en su artículo 1º determina que: "Las Empresas Sociales del Estado de las Entidades Territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos", garantizando los principios básicos esenciales del sistema de seguridad social en salud reglamentados por la Constitución Política de Colombia a través del artículo 49 y la Ley 1751 de 2015, en concordancia con los decretos y resoluciones emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Que la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio, es una entidad pública de Primer Nivel Departamental cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad y en el ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud a la población de los Municipios del Colegio, El Triunfo , Pradilla y La Victoria , por lo tanto la E.S.E. está en el deber de adelantar procesos contractuales que garanticen el desarrollo de objetivo misional, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. Que se debe garantizar el cumplimiento de las normas que regulan el sistema obligatorio de la garantía de la calidad en el Hospital, cuyo objeto es proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional optimo teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios dentro de los cuatro componentes que integran este sistema. Que la E.S.E debe adelantar acciones jurídicas en el área de contratación que permitan garantizar el cumplimiento de las normas contempladas en el Acuerdo No. 003 de 2025, Modificado por el Acuerdo N° 033 de 2025, "Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio Cundinamarca, la Constitución Política. Así como las leyes, resoluciones, decretos y circulares emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud de Cundinamarca y demás entes de control que vigilen y controlan las entidades prestadoras de servicios de salud; y la Resolución 001 de 2026 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa social del estado Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio. El material médico-quirúrgico es necesario para un hospital y fundamental para garantizar una atención de calidad, segura y eficiente a los pacientes. que respaldan la necesidad de contar con este tipo de material, el cual es esencial para llevar a cabo procedimientos quirúrgicos de manera efectiva. El uso de material estéril y desechable ayuda a prevenir infecciones nosocomiales, que son infecciones adquiridas en el hospital. Esto es vital para la seguridad del paciente y la reducción de complicaciones después de un tratamiento invasivo. Invertir en desinfectantes para le el material es fundamental para ofrecer un servicio de salud óptimo y mejorar los resultados clínicos; es por esta razón que se hace necesario contar con el suministro de desinfectantes para la E.S.E. Hospital Nuestra Señora Del Carmen del Colegio y sus puestos de salud,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	
Página: 2 de 10		

conforme a los requisitos y perfiles que cumplan los estándares del sistema de habilitación en salud, garantía de calidad, sistema de acreditación, seguridad al paciente.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

SUMINISTROS DE ARTÍCULOS DE DESINFECCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE EL CARMEN DE EL COLEGIO EN FORMA EFICAZ EFICIENTE Y OPORTUNA.

3. SEÑALAR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para lo cual en ejercicio de las funciones asignadas a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio, consignadas en los estatutos de la Empresa, y en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dicho órgano colectivo mediante Resolución No. Resolución 001 de 2026 adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio, que en su artículo 3.1.2.1.4. regula la CONTRATACIÓN DIRECTA, estableciendo:

3.1.2.1.4. **Contratación Directa.** Es el procedimiento a través de cual la Empresa hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

a. Por la Cuantía

Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a DOSCIENTOS (200) SMLMV, o en los eventos en que haya sido declarada desierta la convocatoria Pública o subasta inversa. Para estos eventos se harán conocer a mínimo tres (3) oferentes que estén en las condiciones de ofertar los servicios o bienes requeridos dentro de los precios del mercado. El procedimiento que se adoptara para estos eventos es el siguiente 1. Se expedirá la respectiva disponibilidad presupuestal, de acuerdo al valor estimado para la contratación directa. 2. Se dará a conocer, por la vía más expedita, a los posibles oferentes, la invitación a cotizar. En aquellos contratos en los que no se requieran garantías y que no superen los veinte (20) SMLMV, se procederá a emitir una orden de compra o servicio, salvo que por la naturaleza del objeto a contratar sea necesario celebrar un contrato formal.

b. Por la Naturaleza

En los siguientes contratos, sin Importar la cuantía. Para los que solo será necesario dar a conocer a un (1) oferente:1. La urgencia manifiesta, mediante acto administrativo debidamente motivado.2. La adquisición de bienes y servicios que solamente un proveedor pueda suministrar o la adquisición de marcas determinadas.3. La adquisición de un bien para prueba o ensayo, sólo en la cantidad necesaria para su práctica. 4. La celebración de convenios (contratos) Inter-administrativos. 5. Para la prestación de servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión, y para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales y Jurídica. (Intuito personae) 6. Para la celebración de contratos para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, excepto los contratos de consultoría.7. Cuando se trate de contratos de arrendamiento. 8. Cuando se trate de contratos de comodato. 9. Cuando se trate de contratos de compra o venta de servicios de salud. 10. En caso de declaratoria de desierta de la Convocatoria Pública. 11. Los contratos que hayan de celebrarse con entidades estatales y con establecimientos de educación superior para efectos relacionados directamente con la educación. 12. Cuando no hay pluralidad de oferentes, para ser titular de derechos de autor o titular de derechos de propiedad industrial. 13. Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. 14. La adquisición o permuta de bienes inmuebles y cuando estos se tomen a título no traslativo de dominio. 15. Contratos de asociación y de colaboración empresarial como constituir consorcios o uniones temporales, previa autorización de la Junta Directiva. 16. Convenios para la realización de pasantías, prácticas educativas, judicaturas. 17. Intermediarios de seguros. 18. Contratación de seguros. 19. Contrato de Prestación de Servicios de Salud. 20. Contratos de vigilancia y aseo. 21. Contratos regulados por el gobierno nacional (combustibles) 22. Contratos suscritos en la Tienda virtual del estado colombiano Las actividades relacionadas con proyectos piloto, con los cuales se pretenda lograr, entre otros, objetivos como:1. Demostrar la viabilidad de nuevas tecnologías y la compatibilidad con los sistemas existentes.2. Ilustrar a los usuarios sobre las capacidades y las bondades de las nuevas tecnologías. 3. Adquirir el conocimiento (Know-how) sobre nuevas tecnologías, relacionados con proyectos piloto. 4. La ampliación o renovación de plantas o plataformas tecnológica con el proveedor inicial, siempre y cuando presente ventajas comparativas frente a los demás proveedores del mercado. PARÁGRAFO PRIMERO: En los eventos que se requiera acto administrativo que justifique la contratación directa, el mismo será firmado por el Gerente. En el caso de los contratos de Empréstitos, requieren acto administrativo de justificación de la contratación directa, pero requieren la aprobación por parte de la Junta Directiva.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
El presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$52.000.000). El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 261 de 2026, que se adjunta al presente estudio, expedido por el área de Presupuesto de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO: 5.1 ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR Este sector es altamente regulado los cuales deben cumplir con normativas de seguridad y salud específicas, las cuales traen nueva innovación y tecnología que mejoran la eficiencia en la eliminación de patógenos, en las cuales se busca productos de desinfección que sean más sostenibles y económicas para mejorar garantizar una atención de calidad, segura y eficiente a los pacientes. Es de evidenciar que se buscaron diferentes tipos de oferentes en el sector, concluyendo que la oferta es muy escasa ya que de las varias invitaciones a cotizar no existió una pluralidad de oferentes para este suministro. 5.1.1 CONTEXTO ECONÓMICO Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. Con respecto a la capacidad Financiera, nuestra entidad cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de acuerdo a la Cuantía. 5.1.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA Para el suministro de artículos de desinfección de material médico quirúrgico, se exige el requerimiento de los costos, valor agregado, y la capacidad de los proveedores para satisfacer las necesidades del hospital, siendo de gran importancia seguir las normas adecuadas en cuanto a procesos y procedimientos se refiere, igualmente en los pedidos, compras, inventarios, ficha técnica del proveedor, entrega oportuna. El sector estudiado identifica que existe pluralidad de oferentes que se encuentran en la capacidad de brindar este tipo de servicios de manera integral y bajo las condiciones que requiere la entidad. 5.1.2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA Siendo que la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN requiere el SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE DESINFECCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO, se realizaron invitaciones a cotizar a las personas naturales y jurídicas que ofrecen el suministro y tengan el cubrimiento en la región a fin de encontrar la oferta más favorable en cuanto factor económico y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. Para encontrar la oferta más favorable, se invitaron a cotizar a tres (03) empresas relacionadas en el Anexo 1, Análisis del sector y del mercado. Los criterios que se tendrán en cuenta son los que resultan de mayor provecho para la entidad, en puntos tan importantes como los que presenten mejor calidad asociados a un mejor precio, en una relación costo vs. Beneficio. De este modo, se calculó el promedio entre las cotizaciones allegadas, para establecer medidas de tendencias centrales, por lo cual, decide llevar a cabo el presente contrato con la Empresa QUIRUMEDICAS SAS, al tener los mejores precios, por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$52.000.000) D. ANÁLISIS FINANCIERO. Que, según las cotizaciones recibidas, se decide llevar a cabo este proceso por un valor CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$52.000.000) cual está respaldado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 261 del 13 de Marzo de 2026.
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFFECTO	ASIGNACIÓN
ECONOMICO	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios del servicio.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo del servicio.	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
SOCIALES POLITICOS	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo del servicio y retraso en la ejecución	100% empresa
OPERACIONALES	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la ejecución y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato
FINANCIERO	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	MEDIO - BAJO	Alto	No ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino
REGULATORIO	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Retraso de en la ejecución	100% la empresa
DE LA NATURALEZA	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en la ejecución y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
AMBIENTAL	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales, resulte superior al estimado no siendo imputable a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de lo ejecutado y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 003 de 2025, Modificado por el Acuerdo 033 de 2025, “Estatuto de Contratación de la ESE se exige póliza, pero El CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y sus omisiones Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio, y la resolución 001-2026 “... En los contratos que no supere OCHENTA (80) SMMLV podrá prescindirse de las garantías a juicio de la Empresa.” Para lo cual este no supera el monto exigido y no se exige póliza, pero El CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y sus omisiones.

8. INDICAR EL RUBRO PRESUPUESTAL PARA FINANCIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Origen de los recursos:

Código Rubro	NOMBRE	VALOR
2.4.5.01.03.02.01	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	\$52.500.000

9. ESTABLECER LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministro de los siguientes elementos:

CONSECUTIVO	DESCRIPCION PRODUCTO	PRESENTACION COMERCIAL
1	CETRIDAL BOLSA PARA DISPENSADOR X 500CC	UNIDAD
2	CONDUGEL X 240 C. C.	BOLSA
3	ENZIGER X 1000 CC	UNIDAD
4	QUIRUCIDAL BOLSA DISPENSADOR X 500 CC	UNIDAD
5	QUIRUGER PLUS X 3750 CC	UNIDAD
6	SUPRAGEL (ALCOHOL ISOPROPILICO) BOLSA DISP. X 500CC	UNIDAD
7	SOLIDERR SACHET X 33 G	UNIDAD
8	TOALLITA BACCIDINE SACHET	PAQUETE
9	QUINEUTRIM X 3750 CC	GALON
10	QUINEUTRIM X 500 CC	FRASCO
11	QUIRUGER PLUS X 100 CC	FRASCO
12	QUIGRASS X 3750 CC	GALON
13	QUIGRASS X 1000 CC	FRASCO
14	QUIRUCIDAL SACHET	SACHET
15	QUIRUCIDAL JABON X 60 CC	FRASCO

Nota: Los ítems anteriormente enunciados pueden varias de acuerdo a las necesidades del servicio, debidamente justificadas por el supervisor del contrato

2. Suministrar los implementos de óptima calidad, respetando presentación, unidad de medida, valor o precio unitario del producto y la totalidad de la cantidad requerida.
3. El almacenamiento y manipulación de los productos suministrados debe ser acorde a las especificaciones del fabricante o la clase de producto.
4. Entregar los suministros en la sede del Hospital asumiendo el costo del transporte.
5. Realizar seguimiento continuo a la ejecución financiera del contrato, sin que por ninguna causa el suministro sobrepase el valor contratado e informar al supervisor el estado de ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1.Acatar las políticas de confidencialidad y reserva de la información, establecidas por la entidad.
- 2.Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe.
- 3.Brindar el suministro del objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- 4.Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- 5.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 6.Mantener afiliado al personal al Sistema Integral de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos profesionales, y realizar la cotización respectiva.
- 7.Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más.
- 8.Cumplir con los lineamientos y parámetros jurídicos, consagrados por el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, en lo concerniente al sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, en la ejecución del objeto del presente contrato.
- 9.Bajo ninguna razón el contratista podrá, respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, promesa de pago, dádiva o cualquier otro

	beneficio, distinto al pactado en el contrato de Prestación de Servicios a celebrarse, manteniendo siempre la confidencialidad y contenido de cada uno de los documentos. 10. Ejercer las demás actividades sean afines con la naturaleza del servicio contratado.
8.2. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO	1. Revisar y supervisar que el suministro se realice conforme a lo estipulado en este contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan de acuerdo al flujo de caja disponible. 3. Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato 5. Facilitar la información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas
10. INDICAR CLARAMENTE EL TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE.	
CONTRATO DE SUMINISTRO	
11. PERIODO DE TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	
El plazo de ejecución del contrato será SIETE (07) MESES , término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal.	
12. LUGAR DE EJECUCIÓN, DONDE SE DEBERÁN CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
El objeto y obligaciones de la presente contratación serán desarrolladas en la sede de la ESE Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio y Centros de salud adscritos.	
13. FORMA DE PAGO.	
El valor del presente Contrato de Suministros es por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$52.000.000) , suma que el Hospital pagara hasta dentro de los Noventa (90) Días siguientes a la radicación de la factura, de los productos efectivamente suministrados de acuerdo con los precios unitarios relacionados en las propuesta. Sera requisito para el pago la presentación de la factura de venta, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social	
14. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	
Para la vigilancia del presente contrato se realizará a través de SUPERVISIÓN . La supervisión estará a cargo del SUBGERENTE quien controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA en desarrollo de su función, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes: 1) Vigilar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en la Contrato de prestación de servicios. 2) Comunicar a la Gerencia del Hospital en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente Contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución de la Contrato de prestación de servicios. 4) Certificar el cumplimiento de las actividades del contratista. 5) Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA respecto de la afiliación y pago de la seguridad social. 6) Informar a la Gerencia del Hospital sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si se llegaren a presentar. 7) Comunicar a la Gerencia del Hospital cualquier modificación que deba hacerse en desarrollo de la Contrato de prestación de servicios. 8) Las demás establecidas en la normatividad vigente.	
FIRMAS	
Nombre: DIEGO ARMANDO PINZON PEÑA	
Cargo: SUBGERENTE	
FIRMA	
Proyecto: Diego Felipe Bueno Aldana/ Profesional Jurídico Contratación	